ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN CERRADA No. SC-014-2026
CONTRATO DE INTERVENTORÍA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE DEL CORREGIMIENTO DE UVEROS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE PROCESO

La "EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABÁ" es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, descentralizada, vinculada al Municipio de San Juan de Urabá, con personería jurídica, patrimonio propio como lo ordena la Ley y autonomía administrativa, técnica y financiera, con un capital 100% estatal, aportado por el Municipio de San Juan de Urabá, regida por el derecho privado, público y por las cláusulas contenidas en sus estatutos, en la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998 y demás normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen. Fue creada mediante Acuerdo Municipal No. 007 del 24 de mayo de 2024.

OBJETO SOCIAL. La Empresa Industrial y Comercial para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de San Juan de Urabá "EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABÁ" tendrá dentro de su objeto social ser generadora del desarrollo socioeconómico en el municipio de San Juan de Urabá y, en general, en toda la región del Urabá, a través de la cooperación conjunta, para estructurar y ejecutar proyectos y programas urbanísticos y de hábitat, enfocados en toda la zona urbana y rural del municipio, generando la integridad de todas las soluciones de la comunidad en general, acorde al plan de desarrollo municipal y de conformidad con las siguientes funciones y actividades:

1. Realizar por medio de cualquier acto lícito directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, o en cooperación con personas naturales y/o jurídicas, mediante uniones temporales y/o consorcios, la construcción, adecuación, reparación, mantenimientos de cualquier tipo de proyecto o megaproyecto, de obras civiles, arquitectónicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, ambientales, metalmecánicas y todo lo concerniente al campo de la ingeniería y la arquitectura y sus afines, para los intereses, desarrollo y el cumplimiento del plan de gobierno de la administración pública o para los intereses de cualquier persona privada ya sea natural o jurídica.
2. Promover, diseñar, estructurar y ejecutar proyectos de desarrollo urbanístico y hábitat que generen impacto social a nivel nacional, regional, urbano y rural.
3. Prestar los servicios de construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de redes viales, carreteras nacionales o transnacionales, autopistas, correderos viales, vías urbanas, pavimentos rígido e hidráulico, bahías, bermas, calzadas, corredores, carriles, ciclovías, glorietas, vías férreas, vías rurales, de prados, vías con placa huella, andenes y todo lo concerniente al sistema vial.
4. Prestar los servicios para la construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de puentes vehiculares, puentes peatonales, box culvert, puertos.
5. Prestar los servicios para la construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de estructuras metálicas, y afines a la metalmecánica.

6. Prestar los servicios para la construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de obras civiles, arquitectónicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, ambientales, metalmecánicas y/o cualquier otra actividad afín.
7. Construcción, adecuación, reparación y/o mantenimientos de infraestructura de edificaciones, de transporte, eléctrica, hidráulica y sanitaria.
8. Brindar los servicios de asesoría, consultoría e interventoría de proyectos de obras civiles, arquitectónicos, eléctricos, hidráulicos y sus afines, para la elaboración de estudios y diseños, para la formulación y ejecución de proyectos sociales, ambientales, a nivel nacional, regional, urbano y rural.
9. Realizar, gestionar, ejecutar y hacer seguimientos en la dirección de proyectos de obras civiles, arquitectónicas, eléctricos, sanitarios, hidráulicos y sus afines.
10. Formular y estructurar planes, programas e instrumentos de planificación y ordenamiento territorial de incidencia local, regional y nacional.
11. Obtener a nombre propio los permisos, licencias, concesiones y privilegios para la ejecución del objeto social.
12. Adquirir y administrar el banco de maquinaria amarilla y demás maquinaria necesaria para el desarrollo de actividades en el marco del objeto social.
13. Proyectar las respectivas ofertas, concursos, licitaciones, subastas, ofrecimientos, invitaciones y/o cualquier otra modalidad de contratación previstas en las normatividades legales que conciernen a la materia, para la escogencia de contratistas, en el marco del desarrollo del objeto social.
14. Intervenir en la ejecución de toda clase de proyectos de infraestructuras, arquitectónicos, sanitarios, hidráulicos, eléctricos y sus afines, ya sea en el sector salud, educación, transporte, equipamiento municipal, deporte, cultura, población infantil, vivienda de interés social, entre otros sectores o sus afines.
15. Adquirir a cualquier título legal los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de su objeto social.
16. Suscribir toda clase de negocios jurídicos, civiles, laborales y/o comerciales.
17. Suministro de toda clase de materiales de ferretería en general, materiales pétreos, material de playa, material de arrastre, material eléctrico, materiales prefabricados y toda clase de insumos afines para el desarrollo de su objeto social.
18. La sociedad podrá enajenar, gravar y administrar en general, los bienes que integran su patrimonio social.
19. Gestionar y ejecutar recursos de cooperación gubernamental, internacional y nacional.
20. La empresa podrá contratar a cualquier título, para emplear y obtener los servicios de personas naturales y/o jurídicas, y/o recurso humano, de las diferentes profesiones tales como ingenieros, arquitectos, tecnólogos, técnicos, delineantes de arquitectura, topógrafos, cadeneros, abogados, contadores, auxiliares de contabilidad, administradores de empresas, trabajador

social, personal de mano de obra calificada y no calificada y/o el personal que se requiera para el desarrollo de proyectos y programas relacionados con su objeto social.

21. Ofrecer servicios de gestión y desarrollo de servicios y proyectos inmobiliarios y avalúos comerciales.
22. Prestar servicios como operador logístico de programas y proyectos sociales, gubernamentales, culturales, ambientales y sus afines.
23. Asesorar administrativa, jurídica, financiera y técnicamente al municipio de SAN JUAN DE URABÁ, mediante la prestación de servicios profesionales y técnicos, para la realización de programas de ejecución de obras civiles, desarrollo de estudios y diseños, la supervisión de toda clase de obras, en el marco del desarrollo estratégico del municipio en general.
24. Para desarrollar su objeto social podrá adquirir, usufructuar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles cuando por sus razones de necesidad fuere necesario, llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias para el cumplimiento de sus fines.
25. Podrá realizar sin ninguna limitación cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero con entidades públicas, mixtas y privadas, personas naturales o jurídicas para llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de acuerdo con su objeto social.

PARÁGRAFO: La **EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABÁ** podrá desarrollar las anteriores actividades conexas a su objeto social, en asocio con el sector público y/o privado.

El domicilio y sede principal de la **EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABÁ** estará en el Municipio de **SAN JUAN DE URABÁ**, departamento de Antioquia. La duración de la **EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABÁ** será a término indefinido.

La EICE-EDURHA-SAN JUAN DE URABÁ ("EICE-EDURHA") suscribió con el MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE DEL CORREGIMIENTO DE UVEROS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA, INCLUYE INTERVENTORÍA**, No. 020-2026, a título gratuito, en virtud del cual la Empresa, en su calidad de mandataria sin representación, actúa en nombre propio y por cuenta del Municipio (artículo 1262 del Código de Comercio) para adelantar la selección de los contratistas que ejecuten la obra y la interventoría, cada uno mediante su respectivo proceso de selección, y la ejecución del proyecto.

Al Municipio, según el artículo 311 de la Constitución Política, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Por otro lado, es pertinente traer a colación la facultad que le otorga la Constitución Política al alcalde municipal para ordenar el gasto, en los términos del artículo 315 numeral 9; por ende, es competencia

del alcalde comprometer el presupuesto del Municipio para la financiación del proyecto que se plantea en el presente estudio previo.

El Estado colombiano, en el Título I de la Constitución Política, consagra los principios fundamentales y en su artículo segundo establece los fines esenciales del Estado, los cuales están enfocados principalmente al servicio de la comunidad, además de la protección que los ciudadanos deben recibir de las autoridades competentes, instituciones y entidades públicas en su vida, honra, bienes, creencias y en los demás derechos que prevé la Constitución Política.

El Municipio de San Juan de Urabá es una entidad territorial con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalan la Constitución y la Ley, cuya finalidad es propender por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Es por esto que la actual administración, en cabeza de la alcaldesa Julia Esperanza Medrano Coa y a través de su Plan de Desarrollo Territorial “Para todos… volvió la Esperanza” 2024-2027, pretende aumentar la competitividad a través de la construcción de parques recreativos que mejoren los entornos de la población y, por consiguiente, impulsen el sector turístico y la economía de la población que converge en los sitios de influencia.

La administración municipal, como ente territorial, para desempeñar sus funciones y dar cumplimiento a las normas de carácter legal y constitucional debe ceñirse a un conjunto de preceptos que regulan los principios y procedimientos de la administración pública, basados en los resultados y la eficiencia, lo cual ha generado una transformación del control: de un lado, por la implantación de acciones encaminadas a lograr una eficaz y rápida gestión de la administración y, por el otro, por la filosofía del control aplicado, que se dirige más allá de la verificación del cumplimiento de normas y procedimientos hacia la verificación de resultados. Así mismo, la ley establece a los municipios el cumplimiento de unas funciones para la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

El corregimiento de Uveros del Municipio de San Juan de Urabá, Antioquia, tiene actualmente un gran potencial turístico, con más de 1.000 metros de playas vírgenes y una población aproximada de 2.000 habitantes, y cuenta con una vía de acceso en buenas condiciones, lo que conlleva una gran demanda de turistas. Se requieren obras que amenicen los espacios y que resulten agradables para toda la población, tanto visitantes como locales.

Así mismo, el Municipio dispone de poca capacidad técnica, profesional y de procedimientos para la realización de estas obras y para el ejercicio de su interventoría, razón por la cual suscribió con la Empresa el contrato interadministrativo de mandato sin representación antes mencionado, que incluye la interventoría de la obra. En ejecución de dicho mandato, la **EICE-EDURHA** requiere seleccionar, mediante el procedimiento de **selección cerrada** previsto en su Manual de Contratación, a la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que ejerza la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la obra de **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE DEL CORREGIMIENTO DE UVEROS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA**, en un contrato independiente del contrato de obra, que se selecciona en un proceso separado (proceso de selección cerrada No. SC-013-2026).

Una obra de esta naturaleza, con un presupuesto de $1.420.000.000 (incluido AIU), un plazo de ejecución de dos (2) meses y componentes de cimentación y estructuras en concreto, redes eléctricas y de iluminación, pisos, locales comerciales, mobiliario y dotación, exige un seguimiento permanente por

parte de un equipo idóneo que verifique la calidad de los materiales y de la ejecución, las cantidades de obra, el cumplimiento del cronograma, el manejo del anticipo y de los pagos, y el cumplimiento de las obligaciones laborales, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista de obra. Para garantizar la independencia de esta vigilancia, la interventoría se contrata por separado de la obra, con un presupuesto de $130.000.000, incluido IVA.

Es así que el presente proceso tiene como propósito contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera de las actividades que se detallan en el presupuesto oficial de la obra: obras preliminares, cimentación, estructuras en concreto, redes hidrosanitarias y eléctricas con iluminación exterior, pisos, locales comerciales, juegos infantiles y elementos exteriores, mobiliario, zona de alamedas y zona de puente.

En vista de lo anterior, queda evidenciada y descrita la necesidad, razón por la cual es conveniente y oportuna la celebración del contrato que se pretende contratar.

El presente proyecto se encuentra incluido dentro del banco de proyectos del Municipio bajo el código **BPIN 202600000022601** y está contemplado en el Plan de Desarrollo “Para todos… volvió la Esperanza” del Municipio de San Juan de Urabá – Antioquia, para el periodo 2024 – 2027; Línea Estratégica 4: alianzas para la inclusión, seguridad, salud y vivienda digna; indicador de inversión: parques construidos.

- **OBJETO CONTRACTUAL:** INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE DEL CORREGIMIENTO DE UVEROS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA.
- **CÓDIGOS UNSPSC:** el objeto del contrato se encuentra clasificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
81000000	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA
81100000	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

- **ORIGEN DE LOS RECURSOS:**

COMPONENTE	CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
Interventoría	068	07/10/2026	2.3.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Recursos del contrato interadministrativo de mandato – SGP Propósito General – Libre inversión	$130.000.000
				TOTAL	**$130.000.000**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE DEL CORREGIMIENTO DE UVEROS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los servicios que el contratista debe prestar una vez adjudicado el contrato deben contemplar las siguientes características.

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
CONTRATANTE	EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ “EICE-EDURHA”, NIT 901844405-1, en calidad de mandataria sin representación del Municipio de San Juan de Urabá
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE DEL CORREGIMIENTO DE UVEROS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA
PROCESO	Selección cerrada No. SC-014-2026
TIPO DE CONTRATO	Contrato de consultoría (interventoría técnica, administrativa y financiera), por valor global fijo sin fórmula de reajuste
PLAZO	Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, coincidente con el plazo de la obra
LUGAR DE EJECUCIÓN	Corregimiento de Uveros, Municipio de San Juan de Urabá – Antioquia
PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000), incluido IVA

- **ALCANCE DEL OBJETO:** con la suscripción del contrato, el contratista ejercerá la interventoría técnica, administrativa y financiera de la construcción y dotación del parque del corregimiento de Uveros, verificando que el contratista de obra ejecute las actividades, ítems, unidades y cantidades previstas en el presupuesto oficial de la obra, conforme a las especificaciones técnicas y demás documentos técnicos del proyecto, durante todo el plazo de ejecución y hasta su recibo final y liquidación, con el equipo de trabajo y los recursos previstos en el presupuesto oficial de la interventoría (Anexo 1).
- **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** para el desarrollo del objeto planteado, el contratista prestará la interventoría con el equipo de trabajo y los recursos que se resumen a continuación:

No.	COMPONENTE	ACTIVIDADES PRINCIPALES	VALOR
1	PERSONAL PROFESIONAL Y DE APOYO	Director de interventoría (30%), residente de interventoría (100%), residente SISO (40%), secretaria (100%), topógrafo (40%) y cadenero (40%), durante dos (2) meses, con factor prestacional de 1,86	$88.164.000
2	COSTOS OPERACIONALES	Equipo de topografía, ensayos de laboratorio, oficina y alquiler de vehículo	$21.079.697
	SUBTOTAL		**$109.243.697**
	IVA (19%)		**$20.756.302**
	VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA (incluido IVA)		**$130.000.000**

La relación detallada de personal, dedicaciones y costos de la interventoría es la contenida en el presupuesto oficial (Anexo 1). El valor total se aproxima al peso.

Para la interventoría, el contratista dispondrá del siguiente equipo de trabajo, conforme al presupuesto oficial:

PERSONAL DE INTERVENTORÍA	CANTIDAD	DEDICACIÓN MENSUAL
Director de interventoría	1	30%
Residente de interventoría	1	100%
Residente SISO (seguridad industrial y salud ocupacional)	1	40%
Secretaria	1	100%
Topógrafo	1	40%
Cadenero	1	40%

Los costos operacionales de la interventoría incluyen equipo de topografía, ensayos de laboratorio, oficina y alquiler mensual de vehículo.

El director y el residente de interventoría deberán ser ingenieros civiles o arquitectos, con una experiencia general mínima de cinco (5) años y experiencia específica en un (1) proyecto con objeto relacionado con el del contrato; el director deberá acreditar, además, título de especialización en gerencia de proyectos. Estos perfiles serán objeto de evaluación con puntaje en el proceso de selección (numeral 8) y constituyen, en todo caso, el perfil mínimo que deberán cumplir los profesionales que se vinculen a la ejecución del contrato. Los perfiles del residente SISO, del topógrafo, del cadenero y de la secretaria serán los señalados en los términos de referencia.

Con el fin de ejercer un control oportuno sobre la obra, el contratista deberá presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el plan de trabajo y la metodología de control de la interventoría para aprobación del supervisor, en los que se indiquen las actividades de verificación, los ensayos previstos y las fechas de cumplimiento y de entrega de informes.

- **PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000)**, incluido IVA, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 068, de fecha 07 de octubre de 2026

2.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS ENTREGABLES

El contratista seleccionado deberá cumplir con la prestación de la interventoría en las condiciones previstas en este documento. Constituyen productos entregables: (i) el plan de trabajo y la metodología de control de la interventoría; (ii) los informes quincenales y mensuales de interventoría, con registro fotográfico, estado de avance físico y financiero, resultados de ensayos y concepto sobre el cumplimiento de la obra; (iii) las actas suscritas en el desarrollo de la obra (inicio, parciales, suspensión y reinicio, recibo final) y las actas de los comités de obra; (iv) los conceptos técnicos sobre las solicitudes de modificación del contrato de obra; y (v) el informe final de interventoría, el concepto de recibo a satisfacción de la obra, el proyecto de acta de liquidación y el archivo documental completo.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.1. GENERALES

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, actividades presupuestadas y obligaciones definidas en el contrato, los términos de referencia y la propuesta.
2. Ejecutar el contrato de acuerdo con el plazo establecido, el valor del contrato, los documentos técnicos, el presupuesto y demás requisitos que se requieran para su ejecución.
3. Desarrollar todas aquellas actividades que sean conexas y/o se deriven de la esencia y naturaleza de las obligaciones del presente contrato y de las contenidas en el contrato interadministrativo de mandato sin representación No. 020-2026, suscrito entre el **MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ** y la **EICE-EDURHA SAN JUAN**.
4. Cumplir con las obligaciones inherentes al objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la legislación colombiana.
5. Programar en coordinación con la **EICE-EDURHA**, y con plena autonomía técnica y administrativa, las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Elaborar y presentar el cronograma de las actividades a desarrollar y cumplir con el plan de trabajo presentado, en todas y cada una de las etapas.
7. Garantizar el desarrollo del objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas, valor, plazo establecido y calidad de los bienes y servicios prestados.
8. Tener en cuenta los lineamientos del manual de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ "EICE-EDURHA"**

para los documentos, presentaciones, reuniones y comités que se desarrollen en el marco del contrato.

9. Cumplir con sus obligaciones laborales realizando el pago de todos los salarios y prestaciones sociales legales que devengue todo el personal vinculado para el cumplimiento del contrato.
10. Aportar la planilla liquidada y pagada de salud, pensión y riesgos laborales (seguridad social) y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, previamente a cada pago.
11. Realizar y/o ejecutar las actividades requeridas y contratadas a los precios cotizados en la propuesta económica, con sus propios medios, en forma independiente y con plena autonomía técnica, profesional y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final.
12. Presentar informes mensuales y/o de avances parciales y el informe final de las actividades realizadas según el cronograma y el presupuesto. Los informes deberán contener registro fotográfico, videos y demás anexos técnicos requeridos para verificar el avance y la finalización de lo contratado.
13. Entregar al supervisor del contrato, en medio magnético y físico, los documentos administrativos y técnicos que sean producto de la ejecución del contrato.
14. Atender las consultas, sugerencias y mejoras emitidas por el supervisor del contrato.
15. Asumir las retenciones que por ley se deban efectuar al contrato.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
17. Las demás que por la esencia del contrato se requieran para su cumplimiento y finalización a satisfacción.

2.4.2. ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA

1. Ejercer la interventoría con un equipo de trabajo independiente del contratista de obra, que rendirá sus informes y conceptos directamente al supervisor del contrato designado por la Empresa, sin depender de las instrucciones del director de obra.
2. Presentar para aprobación del supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el plan de trabajo y la metodología de control de la interventoría.
3. Ejercer el control y la vigilancia técnica, administrativa, financiera y contable de la ejecución de la obra, verificando el cumplimiento del plazo, el valor, las especificaciones, el presupuesto y las demás obligaciones del contratista de obra.
4. Revisar y aprobar o improbar oportunamente el programa de obra, el plan de inversión del anticipo, las hojas de vida del personal del contratista de obra, los diseños de mezcla, las fichas técnicas de los materiales y las garantías presentadas por el contratista de obra.
5. Verificar, antes del inicio de la obra, el levantamiento topográfico y el replanteo, y suscribir con el contratista de obra el acta de estado inicial del predio, con registro fotográfico, y el acta de entrega al finalizar las obras.

6. Verificar las cantidades de obra ejecutadas, revisar las memorias de cálculo y los planos récord, y aprobar las actas parciales y el acta final de obra, constatando que correspondan a obra efectivamente ejecutada y recibida a satisfacción.
7. Controlar la calidad de la obra: exigir, supervisar y verificar los ensayos de laboratorio requeridos (resistencia a la compresión de los concretos, compactación de los rellenos, resistencia del pavimento de concreto rígido de la zona puente y calidad de los demás materiales), con la frecuencia que establezcan las especificaciones, y ordenar la corrección o el rechazo de las obras o materiales que no cumplan.
8. Verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, del plan de manejo ambiental y social y de la gestión de residuos por parte del contratista de obra, y exigir las medidas correctivas necesarias.
9. Verificar que el contratista de obra cumpla con el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de su personal, previamente a cada pago.
10. Ejercer el control financiero de la ejecución de la obra: verificar la apertura y el uso de la cuenta exclusiva del anticipo, su correcta inversión y amortización, y la procedencia de cada pago, e informar a la Empresa sobre cualquier irregularidad.
11. Convocar y realizar comités de obra periódicos, levantar las actas correspondientes y llevar el archivo de la interventoría, que será entregado a la Empresa al finalizar el contrato.
12. Presentar informes quincenales y mensuales y un informe final, con registro fotográfico y los anexos técnicos requeridos para verificar el avance físico y financiero de la obra.
13. Alertar oportunamente a la Empresa y al supervisor sobre los riesgos de incumplimiento, atrasos o desviaciones del contratista de obra, y recomendar las medidas o acciones contractuales a que haya lugar.
14. Emitir concepto técnico sobre las solicitudes de modificación del contrato de obra (adiciones, prórrogas, suspensiones, ítems no previstos y análisis de precios unitarios) y abstenerse de autorizar mayores cantidades o ítems no previstos sin la aprobación previa y escrita de la Empresa.
15. Mantener durante todo el plazo de ejecución el personal mínimo exigido, con las dedicaciones establecidas. El director y el residente de interventoría serán los profesionales presentados y evaluados en la propuesta. Cualquier cambio requerirá aprobación previa y escrita del supervisor, y el reemplazo deberá acreditar un perfil igual o superior al del profesional aprobado; tratándose del director o del residente, el reemplazo deberá cumplir, como mínimo, los requisitos que dieron lugar al puntaje obtenido.
16. Suministrar el equipo de topografía, la oficina, el vehículo, los ensayos de laboratorio y los demás recursos operacionales previstos en el presupuesto oficial.
17. Abstenerse de impartir instrucciones al contratista de obra que impliquen modificación del plazo o del valor del contrato de obra sin la autorización previa y escrita de la Empresa, y no exonerar al contratista de obra de ninguna de sus obligaciones o responsabilidades.

18. Apoyar a la Empresa en la liquidación del contrato de obra, elaborar el proyecto de acta de liquidación y emitir el concepto de recibo a satisfacción de la obra.
19. Guardar confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato.
20. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas, ajustarlas en caso de adición, prórroga o suspensión del contrato, y suscribir el acta de recibo final y el acta de liquidación.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer permanentemente control sobre la ejecución del contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar oportunamente el valor de las actividades desarrolladas según el objeto contractual, de acuerdo con los términos establecidos en el contrato y conforme a los desembolsos que realice el Municipio de San Juan de Urabá en virtud del contrato de mandato.
3. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
4. Suministrar la información que requiera el contratista para la adecuada y oportuna entrega del objeto contractual, y gestionar ante el Municipio el acceso al sitio de intervención.
5. Solicitar los informes requeridos y demás documentos técnicos al contratista en los periodos acordados.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Aprobar o improbar, dentro de los términos previstos, el plan de trabajo y la metodología de control de la interventoría, el personal del equipo de interventoría y las garantías presentadas por el contratista.
8. Suministrar al contratista la información y los documentos técnicos del proyecto (diseños, estudios, presupuesto y contrato de obra) que requiera para el adecuado ejercicio de sus funciones, y exigir al contratista de obra que atienda las instrucciones de la interventoría.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades previstas en este documento y consagradas en el contrato serán desarrolladas en el **corregimiento de Uveros** del **MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA**.

Para todos los efectos legales se acuerda como domicilio contractual el municipio de San Juan de Urabá, departamento de Antioquia, en la oficina de EICE-EDURHA SAN JUAN.

2.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ "EICE-EDURHA"** verificará el cumplimiento del contrato. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo del GERENTE o del profesional que este designe, sin perjuicio de la supervisión que el Municipio ejerce sobre el contrato de mandato a través de la Secretaría de Planeación, Vivienda, Infraestructura y Servicios Públicos. El supervisor tendrá, además de las funciones previstas por la ley y el manual de **EICE-EDURHA**, las siguientes: **1.** Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes. **2.** Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **3.** Solicitar las adiciones, otrosíes o modificaciones al contrato, cuando sean procedentes. **4.** Suscribir las actas que se requieran para la ejecución y finalización del contrato, en particular las actas de inicio, parciales, de

suspensión y reinicio, de recibo final y de liquidación. **5.** Aprobar el plan de trabajo y la metodología de control de la interventoría y el personal del equipo de interventoría, y revisar los informes presentados. **6.** Las demás que por su naturaleza y esencia se requieran para el normal desarrollo y ejecución del contrato.

El supervisor ejercerá permanentemente un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier instancia, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, financieras, jurídicas y administrativas existentes al momento de su celebración. Además, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la **EICE-EDURHA** en todos los asuntos de orden técnico, económico, financiero, jurídico y administrativo que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo final y liquidación. Así mismo, está autorizado para exigir y ordenar al contratista las correcciones que se requieran por posibles desajustes que se presenten con ocasión de la ejecución del contrato y para determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar eficazmente los correctivos solicitados.

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un término de ejecución de **dos (2) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. 020-2026 y sus eventuales prórrogas. La interventoría iniciará junto con la obra y su plazo coincidirá con el de esta; si el plazo de la obra se prorroga o se suspende, el plazo de la interventoría se ajustará en el mismo sentido, previa modificación contractual y respaldo presupuestal.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con sus estatutos y con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Empresa se rige en su actividad contractual por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial y por su Manual de Contratación, con sujeción a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal (artículos 209 y 267 de la Constitución Política) y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal (artículo 13 de la Ley 1150 de 2007).

Para adelantar la escogencia de los contratistas que provean los bienes, obras y/o servicios que requiera la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA**, podrá hacer uso de las siguientes modalidades de selección: i) orden de compra y/o servicio; ii) selección directa; iii) selección cerrada; iv) selección abierta y v) situación calificada como emergencia o apremio.

SELECCIÓN CERRADA

La EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT –EDURHA– DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, previo agotamiento de la fase de planeación, realizará selección cerrada en los siguientes casos:

a. Este proceso se aplicará para contrataciones que comprendan de los dieciséis (16) a los cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a $130.000.000, equivalente a **74,25 SMMLV** (SMMLV 2026: $1.750.905), razón por la cual se encuentra dentro del rango establecido para la modalidad de **selección cerrada**.

Selección de contratistas mediante el proceso de selección cerrada:

a) Preparación de los estudios previos que describen la necesidad a satisfacer y los requerimientos técnicos necesarios.

b) Realización del análisis del sector, del cual debe dejarse constancia documental, y posterior publicación del proceso en la página web de la Empresa, tendiente a la obtención de al menos tres (3) cotizaciones de diferentes proveedores del bien o servicio a contratar.

c) Cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones a los términos del proceso de selección dentro del plazo que determine la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT –EDURHA– DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, en atención a la complejidad del proyecto. La Empresa determinará el plazo para dar respuesta a las observaciones presentadas. Si como consecuencia de las observaciones formuladas por los interesados a los términos de la invitación se presentan modificaciones a los mismos, la Empresa remitirá dicha modificación antes del vencimiento del plazo inicial para la recepción de propuestas, y prorrogará el mismo si lo considera necesario.

d) Recepción de propuestas mediante el levantamiento de un acta en la que consten los nombres de los proponentes y la fecha y hora de presentación de las propuestas.

e) Verificación de la información sobre inhabilidades e incompatibilidades suministrada por el contratista, contra las bases de datos electrónicas de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, dispuestas para el efecto.

f) Presentación de la evaluación técnica, económica y jurídica de las propuestas y elaboración del informe de evaluación, con base en los criterios establecidos en los términos y plazos de la selección, los cuales podrán prorrogarse. Cuando la calidad del bien o servicio sea de iguales características, se deberá optar por el proveedor más económico. Cuando existan divergencias en la relación costo-beneficio entre los diferentes proveedores, se deberá valorar la opción más conveniente para la Empresa.

g) Adjudicación del contrato al proponente seleccionado mediante resolución motivada del ordenador del gasto.

h) Suscripción y perfeccionamiento del contrato.

i) La Empresa adopta la hoja de vida persona natural – persona jurídica como formato guía de revisión de las carpetas de contratación celebradas por el proceso de selección cerrada.

j) En caso de que el proponente adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del plazo establecido por la Empresa, o manifieste su intención de no ejecutarlo, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, y se podrá contratar con quien se encuentre en segundo lugar en el orden de elegibilidad cuando la Empresa lo considere conveniente.

k) En el evento en que no pueda ser adjudicado el contrato conforme al procedimiento anterior, la Empresa podrá contratar bajo la modalidad de selección directa.

NOTA: No podrá participar en esta modalidad de selección el oferente que no suscribió el contrato adjudicado en virtud del agotamiento del proceso de selección cerrada.

4. TIPO DE CONTRATO Y DE SELECCIÓN

TIPO	MARCACIÓN
Contrato de consultoría (interventoría)	X
Contrato interadministrativo	
Contrato de suministro	
Contrato de compraventa	
Contrato de prestación de servicios profesionales	
Contrato de prestación de servicios de apoyo	
Contratación directa	
Selección cerrada	X
Otro. ¿Cuál?	

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato está determinado a partir del presupuesto oficial (PO), estimado en la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000)**, incluido IVA, que serán destinados para el desarrollo y ejecución del contrato a celebrarse. Como el contrato de mandato se pactó a título gratuito, la Empresa no recibe remuneración por su gestión y la totalidad de los recursos se destina a la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial corresponde al componente de interventoría del proyecto de construcción y dotación del parque inscrito en el banco de proyectos del Municipio (BPIN 202600000022601), cuyo valor total es de $1.550.000.000, de los cuales $1.420.000.000 corresponden a la obra y la dotación, que se contratan en un proceso independiente. El presupuesto de la interventoría se estructura así:

Interventoría: $130.000.000, incluido IVA. Se estructura así: costo del personal profesional y de apoyo por $88.164.000 (con factor prestacional de 1,86); costos operacionales por $21.079.697,17; subtotal de $109.243.697,17; e IVA del 19% por $20.756.302,46, para un total aproximado al peso de $130.000.000.

El detalle del presupuesto se incluye como Anexo 1 del presente documento. La interventoría se pagará por **valor global fijo sin fórmula de reajuste**, con base en las dedicaciones de personal y los costos operacionales del presupuesto oficial. En ningún caso el valor total podrá exceder el valor del contrato.

6. FORMA DE PAGO

La **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera, sujeto al esquema de desembolsos del contrato de mandato (actas parciales hasta completar el 90% y pago final del 10%):

1. **PAGOS PARCIALES:** mediante pagos mensuales, previa presentación y aprobación por el supervisor del informe mensual de interventoría, por el valor proporcional a las dedicaciones de personal efectivamente prestadas y a los costos operacionales causados en el periodo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato.
2. **PAGO FINAL:** el saldo, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, mediante acta final, una vez prestado el cien por ciento (100%) del servicio y recibida a satisfacción la obra por el supervisor, previa entrega del informe final de interventoría, el concepto de recibo a satisfacción de la obra, el proyecto de acta de liquidación y el archivo documental completo.

PARÁGRAFO PRIMERO. REQUISITOS PARA EL PAGO DE ACTAS PARCIALES Y ACTA FINAL: 1) El contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales, seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales de todo el personal que emplee para la ejecución del contrato. **2)** El contratista deberá presentar factura electrónica de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligadas a facturar. En el caso de personas no obligadas a facturar, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas de acuerdo con el avance de ejecución presentado según el acta parcial y/o final por cobrar, anexando toda la documentación y comprobantes de soporte que sustenten el avance y el desarrollo de la ejecución del contrato. Las facturas y/o cuentas de cobro se deberán emitir a nombre de la entidad: **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA "EICE-EDURHA"**, con NIT 901844405-1, actividad económica 9499, enviadas a la dirección electrónica gerencia@eice-edurha.com, oficina carrera 22 No. 22-07, San Juan de Urabá – Antioquia, celular 3107977080. La fecha de la factura debe corresponder con la fecha de suscripción de la correspondiente acta que se esté cobrando y en ella se deberá describir el número y objeto del contrato y el concepto del cobro. **3)** El contratista se obliga a entregar los informes de actividades ejecutadas según el avance de ejecución del objeto contractual, a los cuales se deben anexar los registros fotográficos y demás documentos que acrediten el avance parcial y/o la ejecución final de las actividades contratadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: el valor total del contrato, su forma de pago y los desembolsos de los recursos que se deban realizar estarán sujetos a los desembolsos y/o pagos que realice el **MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ – ANTIOQUIA** a la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA**, de acuerdo con los recursos comprometidos para el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN** No. 020-2026.

PARÁGRAFO TERCERO: los costos reembolsables que contemple el presupuesto oficial, si los hubiere, se reconocerán contra la presentación de los soportes correspondientes, hasta el monto previsto para cada concepto.

CDP	Interventoría: N° 068; de fecha 07 de octubre de 2026

7. ANÁLISIS DEL SECTOR Y CONDICIONES ECONÓMICAS

- **Análisis del sector – interventoría:** para establecer el presupuesto oficial y los criterios mínimos exigidos, desde el aspecto económico, técnico y financiero, se tuvieron en cuenta las condiciones de la obra a vigilar (presupuesto de obra y dotación de $1.420.000.000 y plazo de dos meses), las dedicaciones de personal requeridas, los costos de personal profesional, técnico y de apoyo en la región, y los costos operacionales (topografía, ensayos de laboratorio, oficina y vehículo).
- Con la publicación del proceso y el envío de invitaciones se buscará la obtención de al menos tres (3) propuestas de diferentes oferentes.
- **Gastos administrativos:** en el valor del contrato se encuentran incluidos todos los gastos que pudiesen llegar a causarse en desarrollo del contrato a celebrarse (incluido el IVA).
- **Gastos tributarios:** la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA** realizará las retenciones que por ley se deban efectuar de acuerdo con el contrato a celebrarse.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato de consultoría (interventoría), la oferta económica **no otorgará puntaje**. El ofrecimiento más favorable se determinará con base en la calidad del equipo de trabajo, en particular la idoneidad del director y del residente de interventoría, que tienen a su cargo la dirección y el control diario de la obra, y en los demás factores de calidad previstos. Este criterio es coherente con el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, según el cual en la selección de consultores no puede incluirse el precio como factor de escogencia, norma que se aplica en este proceso como referente de buenas prácticas. La oferta económica se verificará como requisito (CUMPLE / NO CUMPLE): su valor total, después de la corrección aritmética, no podrá superar el presupuesto oficial y deberá incluir la totalidad del personal mínimo, con las dedicaciones establecidas, y de los costos operacionales previstos.

La selección se efectuará con base en requisitos habilitantes, que se verifican como CUMPLE / NO CUMPLE, y factores de evaluación que otorgan puntaje, conforme se detalla en los términos de referencia:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN
Capacidad jurídica	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o su representante legal; certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a treinta (30) días; autorización del órgano social cuando se requiera; documento de conformación de consorcio o unión temporal, si aplica; copia de la cédula del representante legal; RUT; antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas de la persona jurídica y de su representante legal; certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses; formato de hoja de vida de la Función Pública; certificado de inhabilidades e incompatibilidades; garantía de seriedad de la oferta; compromiso de transparencia y RUP en caso de estar inscrito (su no presentación no es causal de rechazo).	Habilitante
Capacidad técnica	Personal mínimo de interventoría: residente SISO, topógrafo, cadenero y secretaria, con los perfiles y dedicaciones señalados en los términos de referencia, y compromiso de vincular al director y al residente de interventoría propuestos, cuyos requisitos se evalúan con puntaje.	Habilitante
Experiencia	Experiencia probable mayor o igual a cinco (5) años y experiencia específica acreditada con un (1) contrato de interventoría a obras de edificaciones, parques, espacio público y/o infraestructura civil, por un valor igual o superior al 150 % del presupuesto de interventoría expresado en SMMLV (111,37 SMMLV).	Habilitante
Capacidad financiera y organizacional	Índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, con corte a 31 de diciembre de 2025.	Habilitante
Oferta económica	Valor total, previa corrección aritmética, no superior al presupuesto oficial, que incluya la totalidad del personal mínimo, con las dedicaciones establecidas, y de los costos operacionales. No otorga puntaje.	Verificable (cumple / no cumple)
Director de interventoría	Ingeniero civil o arquitecto, con especialización en gerencia de proyectos, experiencia general mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, y experiencia específica en un (1) proyecto con objeto relacionado con el del contrato.	300 puntos
Residente de interventoría	Ingeniero civil o arquitecto, con experiencia general mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, y experiencia específica en un (1) proyecto con objeto relacionado con el del contrato.	300 puntos

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN
Cumplimiento de contratos anteriores	Ausencia de multas o sanciones en los últimos cinco (5) años.	300 puntos
Apoyo a la industria nacional	Ley 816 de 2003.	100 puntos
TOTAL		**1.000 puntos**

Se asignará el puntaje completo de cada cargo cuando el profesional propuesto acredite la totalidad de los requisitos señalados, y cero (0) puntos cuando no acredite alguno de ellos. Se entiende por proyecto con objeto relacionado con el del contrato aquel cuyo objeto o alcance comprenda la construcción, adecuación, mejoramiento y/o interventoría de parques, escenarios recreativos o deportivos, espacio público y/o edificaciones. Los documentos que acreditan estos requisitos otorgan puntaje y no podrán ser subsanados. En caso de empate, se aplicarán sucesivamente los factores de evaluación en el orden señalado (director, residente, cumplimiento de contratos anteriores e industria nacional), los factores de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y, por último, el sorteo, sin que el valor de la oferta se utilice como criterio de desempate.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO, FORMA DE MITIGARLO Y SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, aplicables como referente de buenas prácticas, la asignación de los riesgos se realiza para mitigar su costo en caso de que lleguen a ocurrir. Por consiguiente, se procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles del presente proceso así:

Riesgo del resultado económico: es exclusivo del contratista, quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.

Riesgo financiero: comprende el riesgo de la obtención de los recursos necesarios para la prestación del servicio y el de las condiciones de su financiación. Lo asume íntegramente el contratista.

Riesgo de pagos: para el pago se exige el cumplimiento de la actividad y, para presentar la cuenta, la presentación de los soportes; el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.

Riesgos tributarios: los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y, en general, cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o de la suscripción del contrato serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista.

Riesgo por la calidad e idoneidad: por idoneidad de un bien, obra o servicio se entiende su aptitud para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido o prestado, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El

contratista es responsable de la calidad e idoneidad del servicio de interventoría contratado, por lo cual deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de su mala calidad.

Riesgo político: el riesgo relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será asumido en su totalidad por el contratante.

Consecuente con lo anterior, las particularidades de cada riesgo se asignan a la parte que está en mejor capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, de conformidad con la siguiente matriz:

No.	TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PROB.	IMP.	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO / MITIGACIÓN
1	**Económico**	Variación de los costos de personal, de los costos operacionales (topografía, laboratorio, oficina, vehículo) o del IVA frente a los previstos en la oferta.	Media	Media	Contratista	Valor global fijo sin fórmula de reajuste; análisis de costos en la oferta.
2	**Financiero**	Dificultad del contratista para atender la nómina y los costos operacionales durante la ejecución.	Baja	Alta	Contratista	Indicadores financieros habilitantes; pagos mensuales contra informe aprobado por el supervisor.
3	**Desembolsos del mandante**	Demora en los giros del Municipio a la Empresa en virtud del contrato de mandato.	Media	Media	Contratante	Gestión oportuna de los desembolsos ante el Municipio; programación de pagos concordante con el mandato.
4	**Tributario**	Creación o modificación de impuestos, tasas o contribuciones.	Baja	Media	Contratista	Análisis tributario en la oferta.

No.	TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PROB.	IMP.	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO / MITIGACIÓN
5	**Personal e idoneidad de la interventoría**	Incumplimiento de las dedicaciones, reemplazo del personal sin aprobación o control deficiente de la obra.	Media	Alta	Contratista	Director y residente evaluados con puntaje y obligados a ejecutar el contrato; personal mínimo habilitante; aprobación escrita del supervisor para cualquier cambio, con reemplazo de perfil igual o superior; garantía de calidad del servicio de interventoría.
6	**Independencia de la interventoría**	Conflicto de interés entre el contratista de interventoría y el contratista de obra.	Baja	Alta	Contratante	Contratos independientes con contratistas distintos; informes dirigidos directamente al supervisor; verificación y aprobación de las actas por el supervisor de la Empresa.
7	**Plazo**	Prórroga o suspensión del plazo de la obra que obligue a extender la interventoría.	Media	Media	Contratante	Modificación contractual con respaldo presupuestal; seguimiento semanal del cronograma de obra por el supervisor.
8	**Operacional / SST**	Accidentes del personal de la interventoría durante las visitas y actividades de campo.	Media	Media	Contratista	SG-SST del contratista; elementos de protección personal; afiliación al sistema de seguridad social; residente SISO.
9	**Climático / naturaleza**	Lluvias propias de la región o eventos extraordinarios que afecten el avance de la obra y las actividades de campo de la interventoría.	Alta	Media	Contratista (régimen ordinario de lluvias) / Contratante (fuerza mayor)	Programación de visitas y ensayos acorde con el clima; suspensión y ampliación de plazo solo por fuerza mayor debidamente acreditada.

No.	TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PROB.	IMP.	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO / MITIGACIÓN
10	**Orden público**	Situaciones de orden público que impidan la ejecución.	Baja	Alta	Contratante	Suspensión del contrato mientras persista la situación.
11	**Diseños y estudios**	Deficiencias o inconsistencias en los diseños, estudios y presupuesto de la obra suministrados por el Municipio, que afecten la verificación de la interventoría.	Baja	Alta	Contratante	Revisión de los documentos técnicos por el oferente durante el proceso; verificación previa en sitio; concepto de la interventoría y modificación contractual con respaldo presupuestal.
12	**Condiciones del sitio**	Alta humedad, ambiente costero y condiciones de acceso al corregimiento que dificulten las actividades de campo y de laboratorio.	Media	Media	Contratista	Verificación previa en sitio; programación de visitas y ensayos acorde con las condiciones del sitio.
13	**Información y archivo**	Pérdida o uso indebido de la información y del archivo documental de la interventoría.	Baja	Media	Contratista	Confidencialidad; entrega del archivo documental completo a la Empresa al finalizar el contrato.

10. GARANTÍAS

Garantía de seriedad de la oferta: los proponentes deberán constituir garantía de seriedad de la oferta a favor de la EICE-EDURHA y del Municipio de San Juan de Urabá, por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial y con vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Garantía única de cumplimiento: para cubrir cualquier hecho de incumplimiento, el contratista se obliga a presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento a favor de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL**

MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA "EICE-EDURHA" y del **MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ**, la cual requerirá la aprobación de la Empresa y tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) garantía bancaria.
Asegurado / beneficiario	EICE-EDURHA, NIT 901844405-1, y MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, NIT 800.013.676-7.

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Calidad de los servicios de interventoría	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Empresa, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición, prórroga o suspensión del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista, o su no adición o prórroga, según el caso, constituirá causal de incumplimiento del contrato y dará lugar a las acciones a que haya lugar.

11. ANEXOS

- Anexo 1. Presupuesto oficial detallado de la interventoría.
- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 068, de fecha 07 de octubre de 2026
- Copia del contrato interadministrativo de mandato sin representación No. 020-2026.

San Juan de Urabá, 22 de octubre de 2026.



LINA YANETH ANGULO DIAZ
Gerente EICE-EDURHA – San Juan de Urabá
NIT 901844405-1
Correo: eiceedurhasanjuan25@gmail.com

ANEXO 1

PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO – INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE DEL CORREGIMIENTO DE UVEROS

Proceso de selección cerrada No. SC-014-2026

A. INTERVENTORÍA (duración de la obra: dos (2) meses)

PERSONAL	CANT.	VR. H/MES	DEDICACIÓN MENSUAL	DURACIÓN (MESES)	FACTOR PREST.	COSTO TOTAL
Oficina y campo						
Director de interventoría	1,0	$6.000.000	30%	4,0	1,86	$13.392.000
Residente de interventoría	1,0	$4.000.000	100%	4,0	1,86	$29.760.000
Residente SISO	1,0	$4.000.000	40%	4,0	1,86	$11.904.000
Secretaria	1,0	$1.650.000	100%	4,0	1,86	$12.276.000
Comisión de topografía						
Topógrafo	1,0	$4.000.000	40%	4,0	1,86	$11.904.000
Cadenero	1,0	$3.000.000	40%	4,0	1,86	$8.928.000
SUBTOTAL 1						**$88.164.000**

COSTOS OPERACIONALES	CANT.	COSTO UNITARIO	DEDICACIÓN MENSUAL	CANTIDAD TOTAL	COSTO TOTAL
Equipo de topografía – estudios (equipo completo)	1,0	$4.000.000	40%	3,0	$4.800.000
Ensayos de laboratorio	1,0	$1.669.699	100%	1,0	$1.669.699
Oficina	1,0	$870.000	100%	3,0	$2.609.998
Alquiler de vehículo mensual	1,0	$6.000.000	100%	2,0	$12.000.000
SUBTOTAL 2					**$21.079.697**

RESUMEN	VALOR
Subtotal (1 + 2)	$109.243.697
IVA 19%	$20.756.302
TOTAL PERSONAL Y COSTOS OPERACIONALES = VALOR DE LA INTERVENTORÍA (aproximado al peso)	**$130.000.000**